

Tirada: 50.000 Categoría: Económicos  
Difusión: 30.000 Edición: Nacional  
Audiencia: 78.000 Página: 1

AREA (cm2): 10,3

OCUPACIÓN: 0,9%

V.PUB.: 850 €

JUSTICIA Y TRIBUNALES

**Las reformas penales  
del PP llegan al TC**

El Tribunal estudiará la prisión permanente y la ley de Seguridad PAG. 30



La sede del Tribunal Constitucional, en Madrid. GUILLERMO RODRÍGUEZ

## El Constitucional estudiará las reformas penales del Gobierno

El Tribunal admite a trámite los recursos contra la prisión permanente revisable y la Ley de Seguridad Ciudadana

**Ignacio Faes** MADRID.

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido a trámite tres recursos contra las reformas del Partido Popular durante el último tramo de la legislatura. En concreto, el Tribunal estudiará si la nueva pena de prisión permanente revisable se ajusta al Derecho Constitucional. Además, también analizará la Ley de Seguridad Ciudadana, conocida como *ley mordaza*, y la normativa que concede créditos al Ministerio de Defensa.

Así lo recogen las tres providencias, de 21 de julio de 2015, que el Constitucional publicó ayer. Sin embargo, el TC recuerda que "la admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo de los citados asuntos, que el Tribunal resolverá en próximas fechas". En este sentido, el Pleno trasladará la decisión al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno, a través del ministro de Justicia. Estos agentes tienen un plazo de quince días para personarse en el proceso y formular alegaciones.

### Reforma Penal

La Ley Orgánica, 1/2015, de 30 de marzo, por la que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal ha sido uno

de los asuntos más controvertidos de la legislatura. El nuevo texto incluye la nueva pena de *prisión permanente revisable*, para delitos de especial gravedad.

A pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos avaló la medida en sentencias sobre ese tipo de castigo en otros países europeos, varios grupos parlamentarios elevaron el recurso al Constitucional. En concreto, el Grupo Parlamentario Socialista, el Catalán de

anunció entonces que elevaría este asunto al Tribunal Constitucional.

### Sin consenso

El Parlamento de Cataluña, por su parte, ha recurrido la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. El objeto del recurso son los artículos 20, 35.1, 36.1, 2, 8, 22, 23 y 37.7, y, además, la disposición final primera. El Pleno del Constitucional también ha admitido a trámite el recurso.

Los detractores de la norma, principalmente jueces, han puesto de manifiesto su preocupación por tipificar lo que hoy son faltas penales como infracción administrativa, que tendrá como consecuencia que será la Administración, y no un órgano judicial, la que imponga la sanción. Algo que consideran que pone en entredicho, el derecho a la tutela judicial efectiva.

Por otra parte, el Tribunal también estudiará el recurso del Real Decreto-ley 7/2015, por el que se conceden créditos extraordinarios y un suplemento de crédito en el presupuesto de Defensa.

Analizará también el decreto que concede créditos al Ministerio de Defensa

Convergència i de Unió, el de La Izquierda Plural, el de Unión Progreso y Democracia, el vasco EAJ-PNV y el Grupo Mixto.

Sin embargo, Pedro Sánchez, el líder socialista, y el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, firmaron el pasado mes de febrero un pacto antiterrorista que incluye el endurecimiento de las penas para estos delitos y donde ya se incluía la prisión permanente revisable. Sánchez

@ Más información en [www.eleconomista.es/ecoley](http://www.eleconomista.es/ecoley)